LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y AVICULTURA (FONDO)

No. de solicitud	**340014700001426**
Fecha de la solicitud	10/08/2026
Información solicitada.	**Descripción de la solicitud:** *"Mucho les agradecería me apoyen con la información de las operaciones de los años 2023, 2024 y 2025, de la rama agrícola, por cultivo, superficie, monto en pesos mexicanos, y el número de beneficiarios directos. A nivel nacional, y por estados de la república. Para este caso se entendería como sinónimos de superficie acreditada, la superficie habilitada o financiada. También son sinónimos los siguientes términos, monto en pesos acreditados, monto de crédito habilitado o monto financiado. Así mismo son sinónimos, el total de beneficiarios directos, el total de acreditados tangiblemente, o el total de clientes atendidos con financiamiento o crédito."*
Unidad Administrativa responsable de la información	• **Departamento de Planeación e Información**
Respuesta	**Entrega de información** **Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.** **FONDO.** En atención a su solicitud de información y por lo que corresponde al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, se adjunta al presente en formato Excel el archivo denominado "Financiamiento, hectáreas y acreditados por entidad de la rama agrícola" en el cual encontrará la información de las operaciones de los años 2023, 2024 y 2025, de la rama agrícola, por cultivo, superficie, monto en pesos mexicanos, y el número de beneficiarios directos. A nivel nacional, y por estados de la república. Quedamos a sus órdenes.

Fecha de elaboración del formato: 31 de agosto de 2026.

Lugar de emisión: Morelia, Michoacán.

Elaboró: Helio Kevin Gómez León, Promotor del Departamento de Planeación e Información.

Vo.Bo: María de la Luz Ortíz Martínez, Especialista en Jefe Departamento de Planeación e Información.

A t e n t a m e n t e
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Rolando Jesús González Flores.
Director General Adjunto de Administración y Jurídica.

Nota: De conformidad con el artículo 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.